



Factura: 002-002-000070609

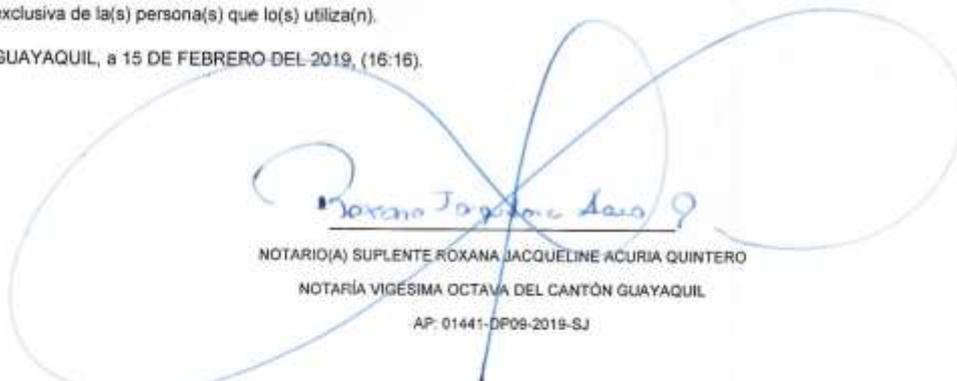


20190901028C00544

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901028C00544**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE FEBRERO DEL 2019, (16:16).



Roxana Jacqueline Acuña Quintero

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 01441-DF09-2019-SJ



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-00272066  
11/01/2019 15:29:18

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11810689 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada **CORPORACION AZUCARERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CAPITAL:** S/ 710'859,520.00 REPRESENTADO POR 710'859,520 ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/10/2018, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. RULBI VELA VELÁSQUEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/09/2018 EN EL ASIENTO B00015.

**OBJETO:** DEDICARSE A REALIZAR INVERSIONES, NEGOCIOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN LA COMPRA ADMINISTRACIÓN, PLANTACIÓN Y CONSECHA DE LA TIERRA, ASI COMO LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y A SU TRANSPORTE, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN, SEA A NIVEL MAYORISTA COMO MINORISTA O AL DETALLISTA. LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE TAMBIEN AL COMERCIO, LOS SERVICIOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. IGUALMENTE PODRÁ DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA Y LA LEY NO LO PROHIBA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS FINES EXPUESTOS Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIERA OTROS NEGOCIOS RELACIONADOS, ASI COMO ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR SU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.- ASI CONSTA REGISTRADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001, ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00009 CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18/02/2017, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE, EN REEMPLAZO DE LA TITULAR RULBI JUANA VELA VELASQUEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05/01/2017, SE ACORDÓ AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL; EN CONSECUENCIA, MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 2.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A (¿). ASIMISMO, TAMBIEN PODRA DEDICARSE AL COMERCIO, SERVICIOS, IMPORTACION, EXPORTACION Y AL ARRENDAMIENTO DE SUS INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO, ASI COMO A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY NO LO PROHIBA. ADEMAS, PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS FINES EXPUESTOS Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO RELACIONADO, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR SU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

**DURACIÓN:** INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ. INSCRITA EN EL ASIENTO A00001.

**DOMICILIO:** LIMA. ASI CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA DEL 26.10.2005, ANTE NOTARIO RULBI VELA VELASQUEZ. ASIMISMO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 11810689.

**II. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACRREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://efirma.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/accosol/InTitulo.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



POR JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28.03.2016, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:  
REELEGIR A MIEMBROS DEL DIRECTORIO, QUIENES EJERCERÁN SUS CARGOS POR EL PERÍODO DE 3 AÑOS  
PRESIDENTE: JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CON D.N.I. N° 29279009.VICE-PRESIDENTE: VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CON D.N.I. N° 09186797.DIRECTOR: CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO CON D.N.I. N° 40897843.\*\*\* ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00028.\*\*\* REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2019-825-00001257  
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por PATRICIA MILAGROS OROS VELASQUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:47:00 horas del 16 de Enero del 2019.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, PATRICIA MILAGROS OROS VELASQUEZ VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
LIMA, 22 ENE. 2019

Victor Angel Crisólogo Galvan  
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral  
Zona Registral N° IX Sede Lima

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 15 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 25 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al Intercedido.  
Guayaquil, 15 FEB. 2019  
Ab. Roxana Acuña Quintero  
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

**REPUBLICA DEL PERU**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document has been signed by VICTOR ANGEL CRISOLOGO GALVAN
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE ZONAL (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA el / on 23/01/2019
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° MRE33055160505894993
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Hernandez Mendocino Edwin  
Ejecutivo de Políticas Externas  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has executed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Este Apostille certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN EL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://verline.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acesosf/w/titulos.faces> en el plazo de 30 días calendario corridos desde su emisión.